



Convocatoria 2022

CIRCUITO NACIONAL DE

ARTES ESCÉNICAS CHAPULTEPEC:

TEATRO Y ESPACIOS INDEPENDIENTES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Proyecto
PRIORITARIO

CHAPULTEPEC NATURALEZA Y CULTURA



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

CHAPULTEPEC
NATURALEZA Y CULTURA

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura, y el Centro Cultural Helénico, en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, invita a **grupos artísticos y agentes culturales** dedicados al teatro, a participar en la presente convocatoria de reconocimiento a las artes escénicas:

CIRCUITO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS CHAPULTEPEC: TEATRO Y ESPACIOS INDEPENDIENTES

● **1. Objetivos**

1.1. Invitar a artistas escénicos, creadoras y creadores, grupos artísticos y agentes culturales dedicados al teatro, mayores de 18 años, a participar en el Circuito Nacional de Artes Escénicas Chapultepec: Teatro y Espacios Independientes, a realizarse entre el 16 de septiembre y el 11 de diciembre de 2022.

1.2. Distribuir la riqueza cultural de México a través de la presentación de puestas en escena en espacios escénicos independientes a lo largo de diferentes circuitos culturales regionales.

1.3. Incentivar a la comunidad escénica nacional y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población promoviendo su acceso a contenidos artísticos de calidad.

1.4. Promover la reactivación económica de las artes por medio de la programación de grupos artísticos en espacios escénicos independientes, así como de la circulación de puestas en escena profesionales alrededor del territorio nacional.

1.5. Fomentar la vinculación, redes de comunicación y gestión entre los grupos artísticos y los espacios escénicos independientes en las diferentes regiones del país.

1.6. Contribuir a la descentralización del capital cultural al apoyar la creación de redes de intercambio y participación entre los diferentes profesionales de las artes escénicas mexicanas.

1.7. Desarrollar la vocación del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura, como un espacio de inclusión y vinculación con la comunidad dedicada a las artes escénicas del país.

● **2. Bases de participación**

2.1. De los grupos artísticos y la integración de los circuitos

2.1.1. Podrán participar grupos artísticos y agentes culturales mexicanos, con 18 años cumplidos y con al menos tres (3) años de trayectoria profesional, constante y comprobable a la fecha de la emisión de la presente convocatoria. Los grupos artísticos podrán estar constituidos por cualquier número de integrantes, de acuerdo con las necesidades de cada puesta en escena.

2.1.2. A efectos de la presente convocatoria, los grupos artísticos y agentes culturales interesados designarán a una persona responsable que actuará en su representación. Las personas responsables estarán a cargo de la coordinación general de las funciones, los procesos administrativos para la recepción del premio, la dispersión de este y la comprobación de las actividades realizadas, así como de la interlocución con los espacios escénicos independientes y la Secretaría de Cultura del Gobierno de México a través del Centro Cultural Helénico.

2.1.3. Los grupos artísticos y los agentes culturales interesados, por medio de su persona responsable, podrán inscribir solo una puesta en escena a la presente convocatoria.

2.1.4. Las personas responsables, en colaboración con su equipo de trabajo, deberán postular una puesta en escena previamente producida de acuerdo con lo indicado en las cláusulas 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3 de la presente convocatoria.

2.1.5. Las personas responsables, así como cada integrante del grupo, deberán estar registradas en la plataforma Telar de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, disponible en la página: telar.cultura.gob.mx. Para cualquier duda referente al registro, favor de dirigirse al correo electrónico: telar@cultura.gob.mx.

2.1.6. Las personas responsables, en colaboración con su equipo de trabajo, deberán acordar —previo a la inscripción de su postulación— la presentación de diez (10) funciones de su puesta en escena en diversos espacios escénicos independientes del circuito en el que resida su grupo artístico.

2.1.7. Los grupos artísticos que cuenten con su propio espacio escénico independiente deberán presentarse en foros distintos al propio.

2.1.8. Los circuitos estarán integrados del modo siguiente:

Zona norte

- Circuito 1: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora
- Circuito 2: Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas

Zona sur

- Circuito 3: Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán
- Circuito 4: Chiapas, Oaxaca y Veracruz

Zona centro occidente

- Circuito 5: Aguascalientes, San Luis Potosí, Nayarit y Zacatecas
- Circuito 6: Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro

Zona centro

- Circuito 7: Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo
- Circuito 8: Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala

2.1.9. Las funciones se distribuirán en las entidades federativas que componen cada circuito de acuerdo con lo que se indica a continuación:

Circuitos 4 y 7 (compuestos por tres estados):

- Cuatro (4) funciones en dos (2) espacios escénicos independientes del estado donde resida el grupo artístico, correspondiendo dos (2) funciones por foro
- Seis (6) funciones en dos (2) espacios escénicos independientes; uno en cada una de las entidades federativas restantes que forman parte de su circuito, correspondiendo a tres (3) funciones por foro

Circuitos 2, 3 y 8 (compuestos por cuatro estados):

- Cuatro (4) funciones en dos (2) espacios escénicos independientes del estado donde reside el grupo artístico, correspondiendo a dos (2) funciones por foro
- Seis (6) funciones en tres (3) espacios escénicos independientes, uno en cada una de las entidades federativas restantes que forman parte de su circuito, correspondiendo a dos (2) funciones por foro

Circuitos 1 y 6 (compuestos por cinco estados):

- Dos (2) funciones en un (1) espacio escénico independiente del estado donde reside el grupo artístico
- Ocho (8) funciones en cuatro (4) espacios escénicos independientes, uno en cada una de las entidades federativas restantes, correspondiendo a dos (2) funciones por foro

2.2. De los espacios escénicos independientes

2.2.1. Se considera espacio escénico independiente a todo recinto, de pequeño o mediano formato, dedicado a la presentación de piezas escénicas —no adscrito a una dependencia pública federal, estatal, municipal o a cualquier otro organismo del Estado, autónomo o descentralizado—, cuya vocación principal sea promover el arte y la cultura en general, así como el teatro en particular.

2.2.2. Los espacios escénicos independientes deberán expedir cartas de intención de programación a favor de los grupos artísticos con los que deseen establecer colaboración. De igual manera, serán responsables de emitir dichas cartas en consideración a sus líneas curatoriales y de programación.

2.2.3. Los espacios escénicos independientes podrán recibir a tantos grupos artísticos como deseen, de acuerdo con su disponibilidad de programación.

2.2.4. Los espacios escénicos independientes deberán contar con tres (3) años de trayectoria profesional comprobable a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.

2.2.5. En atención a la amplia diversidad de espacios escénicos independientes en el país, estos podrán contar con diferentes condiciones técnicas de audio, iluminación, tramoya, etcétera. Será responsabilidad de las y los postulantes valorar si dichas condiciones garantizan el desarrollo de su puesta en escena.

2.2.6. Los espacios escénicos independientes serán responsables de contar con los permisos estatales y municipales para la presentación de espectáculos públicos, así como de la gestión de todos los trámites que sean necesarios a este efecto, de acuerdo con la normatividad aplicable en su estado. Asimismo, serán responsables de contar con los protocolos de protección civil y sanitarios correspondientes para el óptimo desempeño de las presentaciones.

2.2.7. Se permitirá el cobro de taquilla a estas funciones. Los grupos artísticos seleccionados y los espacios escénicos independientes con los que colaboren deberán establecer, mediante previo acuerdo, el costo del boleto y los respectivos porcentajes de participación de los ingresos de taquilla.

2.2.8. Los espacios escénicos independientes serán responsables, junto con los grupos artísticos, de la difusión de las puestas en escena a través de diversos medios electrónicos e impresos, así como de la buena ejecución de las funciones.

2.2.9. Con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población y promover su acceso a obras artísticas de calidad, los espacios escénicos independientes participantes quedarán obligados a otorgar las cortesías destinadas por el programa a la asistencia gratuita de la comunidad.

2.2.10. Con el objetivo de facilitar las gestiones, los grupos artísticos interesados podrán consultar en el siguiente [enlace](#) ► el Mapa de Espacios Escénicos Independientes en México. Este es un instrumento en constante actualización, diseñado a partir de los datos de los espacios escénicos independientes participantes en la emisión anterior de este programa y otros similares. No obstante, la elección de los espacios escénicos independientes no se limita a los presentados en esta herramienta cuyo carácter es meramente enunciativo y no limitativo. Para cualquier duda o aclaración referente al Mapa de Espacios Escénicos Independientes, favor de dirigirse al correo electrónico: juribec@cultura.gob.mx.

2.3. De las puestas en escena y las funciones

2.3.1. Los grupos artísticos interesados deberán contar con una puesta en escena previamente producida y estrenada. No se considerarán puestas en escena por producir o por estrenar.

2.3.2. El género, duración y público objetivo de las puestas en escena son libres. La temática deberá referirse a los conceptos de “naturaleza” y “cultura” en amplio sentido. No se considerarán aquellas que promuevan la violencia, discursos de odio (racistas, machistas, misóginos, clasistas, etcétera) o contenidos discriminatorios.

2.3.3. Las puestas en escena deberán ser fáciles de desplazar, montarse, desmontarse y presentarse en los espacios escénicos independientes previamente gestionados por los grupos artísticos, de acuerdo con lo indicado en las cláusulas 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8 y 2.1.9 de la presente convocatoria.

2.3.4. Al término de una de las funciones se deberá realizar una actividad de desmontaje en la que el público, las y los integrantes del equipo de trabajo, así como las y los colaboradores del espacio escénico independiente dialogarán en torno a los procesos creativos y de gestión que condujeron a la presentación de la puesta en escena. Se recomienda realizar esta actividad durante una de las primeras funciones para fortalecer la difusión de las actividades del programa.

2.3.5. Los grupos artísticos seleccionados asumirán el compromiso de presentar diez (10) funciones y una (1) actividad de desmontaje en los espacios escénicos independientes con los que hayan acordado colaborar. Dichas actividades deberán programarse entre el 16 de septiembre y el 11 de diciembre de 2022.

2.3.6. Los grupos artísticos seleccionados, a través de sus personas responsables, deberán entregar al Centro Cultural Helénico, con al menos veinte (20) días naturales antes del inicio de sus funciones, el cartel genérico de su puesta en escena donde se aprecie la participación de los espacios escénicos independientes con los que colaborarán, así como el correcto uso de los elementos de identidad gráfica que se especificarán oportunamente.

2.3.7. Los grupos artísticos seleccionados, a través de sus personas responsables, deberán entregar al Centro Cultural Helénico, al término de sus presentaciones, lo siguiente:

- Grabación de una (1) de las funciones realizadas en donde se aprecie el espacio escénico y el público. Con el propósito de difundir los alcances del programa entre la población, y en previo acuerdo con los grupos artísticos, esta grabación podrá ser compartida sin fines de lucro, parcial o completamente, a través de la plataforma

Contigo en la Distancia de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, así como en las plataformas digitales del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura, y del Centro Cultural Helénico

- Tres (3) imágenes digitales de alta calidad de las funciones y dos (2) imágenes digitales de alta calidad de la actividad de desmontaje. De acuerdo con una selección curatorial, estas imágenes podrán ser parte de una exposición fotográfica a realizarse en el Complejo Cultural Chapultepec y otras dependencias de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Los materiales mencionados en esta viñeta y la anterior deberán acompañarse, en su momento, de las cartas de autorización de uso de imagen y música, así como de los derechos de autoría correspondientes
- Reportes de público de las funciones, de acuerdo con el formato y especificaciones que se indicarán oportunamente
- Comprobación documental del correcto ejercicio del premio con los objetivos del programa, de acuerdo con lo descrito en la presente convocatoria
- Encuesta de evaluación del programa, acorde con el formato y las especificaciones que se indicarán oportunamente

● **3. PREMIOS**

3.1. Los grupos artísticos seleccionados, a través de sus personas responsables, recibirán un premio de acuerdo con lo siguiente:

- Los grupos artísticos con residencia en las entidades federativas que componen los circuitos 7 (Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo) y 8 (Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala), recibirán un premio de entre \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), en dependencia del número de sus integrantes que viajarán para la realización de las funciones
- Los grupos artísticos con residencia en las entidades federativas que componen los circuitos 3 (Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán), 4 (Chiapas, Oaxaca y Veracruz), 5 (Aguascalientes, San Luis Potosí, Nayarit y Zacatecas) y 6 (Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro), recibirán un premio de entre \$242,000.00 (doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y \$305,000.00 (trescientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), en dependencia del número de integrantes que viajarán para la realización de las funciones
- Los grupos artísticos con residencia en las entidades federativas que componen el circuito 2 (Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas), recibirán un premio de entre \$278,000.00 (doscientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) y \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), en dependencia del número de integrantes que viajarán para la realización de las funciones
- Los grupos artísticos con residencia en las entidades federativas que componen el circuito 1 (Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora), recibirán un premio de entre \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M. N.) y \$390,000.00 (trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), en dependencia del número de integrantes del grupo de artes escénicas que viajarán para la realización de las funciones

3.2. Las personas responsables destinarán al pago de los espacios escénicos independientes un monto total de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por la realización de diez (10) funciones, distribuidos del modo siguiente:

- \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por función como pago a los espacios escénicos independientes
- \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por función, como compra anticipada de entradas (cortesías), de acuerdo con el costo del boleto acordado previamente entre los grupos artísticos y los espacios escénicos independientes

Los montos a los que hace referencia esta cláusula no se considerarán ingresos de taquilla, por lo que no deberán ser tomados en cuenta en los acuerdos de distribución de porcentajes que se especifican en la cláusula 2.2.7. de la presente convocatoria.

Los espacios escénicos independientes participantes, a través de sus personas titulares, quedarán obligados a expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a los pagos a los que alude esta cláusula. No se permitirá la emisión de constancias de donativos, recibos simples o cualquier otro tipo de comprobante.

3.3. Las personas responsables destinarán el resto del monto de sus respectivos premios para solventar los gastos derivados de las actividades comprometidas en el programa de acuerdo con sus diferentes necesidades, así como las labores realizadas por las y los integrantes de cada grupo artístico. Las instituciones convocantes no otorgarán ningún recurso adicional por la producción, transportación, alimentación, hospedaje y difusión de las puestas en escena.

3.4. Adicionalmente, el comité de selección elegirá hasta 8 grupos artísticos para presentar una (1) función en el Complejo Cultural Chapultepec u otros recintos de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, la cual se llevará a cabo durante el cuarto trimestre de 2022 en el marco de diversos festivales y encuentros. Los grupos artísticos seleccionados para ello recibirán un premio adicional de \$65,000 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Las instituciones convocantes no otorgarán ningún recurso adicional por la producción, transportación, hospedaje y alimentación de los integrantes de los equipos de trabajo.

3.5. Para recibir el premio será necesario que la persona responsable de cada grupo artístico seleccionado entregue —cuando se le solicite— la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o, en caso de personas extranjeras, documento migratorio que acredite su situación legal en el país, residencia y permiso de trabajo) con dirección del estado por el que se postula
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud, que coincida exactamente con la dirección reflejada en su Constancia de situación fiscal
- Estado de cuenta a su nombre, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud, y que refleje la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del premio
- Constancia de situación fiscal expedida al momento de su solicitud, con dirección en el estado por el que postula, donde se indique que se cuenta con el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda "Artistas y técnicos independientes")

3.6. Para recibir el premio, será necesario que las personas responsables de cada grupo artístico seleccionado emitan un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con una tasa de IVA al 0% (cero por ciento). Para ello deberán contar con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente.

● 4. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

4.1. Los grupos artísticos interesados deberán realizar el prerregistro de su inscripción mediante el siguiente [enlace](#) ►. Posteriormente deberán integrar y enviar por correo electrónico un documento digital en formato PDF, fuente Arial a 12 puntos, en el cual incluyan los requisitos y documentos que se señalan a continuación y en el mismo estricto orden:

- Prerregistro
 - o Captura de pantalla del prerregistro
- Datos generales de la puesta en escena:
 - o Nombre de la puesta en escena y sinopsis no mayor a 200 palabras
 - o Nombre del grupo artístico y breve semblanza con una extensión no mayor a una (1) página, que contenga su historia, enfoque, objetivos y ejes de trabajo
 - o Descripción del concepto de puesta en escena no mayor a 200 palabras
 - o Público al que se dirige la puesta en escena (en el caso de puestas en escena dirigidas a niñas, niños, adolescentes o jóvenes, incluir rango de edades)
 - o Créditos generales del equipo de trabajo que realizó la puesta en escena y una semblanza de cada uno de sus integrantes no mayor a 100 palabras cada una
 - o Listado de las personas integrantes del grupo artístico que viajarán para la realización de las funciones, junto con una descripción no mayor a 100 palabras de las actividades que desempeñará cada una
 - o Liga al video completo de la puesta en escena en YouTube, Vimeo o plataformas similares (incluir contraseña si se trata de un video privado). No se tomarán en cuenta las postulaciones que presenten videos incompletos, sin acceso o en los que la obra no se aprecie con claridad
- Datos generales de la persona responsable del proyecto
 - o Nombre completo
 - o Datos de contacto: domicilio, correo electrónico, teléfono fijo, móvil y/o de oficina
 - o Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o, en caso de personas extranjeras, documento migratorio que acredite su situación legal en el país, residencia y permiso de trabajo) con dirección del estado por el que se postula
 - o Constancia de situación fiscal actualizada con dirección en el estado por el que se postula, donde se indique que cuenta con el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, así como con una actividad económica relacionada con el objeto de la convocatoria (se recomienda “Artistas y técnicos independientes”)
 - o Copia del registro en la plataforma Telar de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Asimismo, en este punto, se deberá adjuntar una copia del registro en la plataforma Telar de cada persona integrante del grupo de artes escénicas
- Datos generales de los espacios escénicos independientes:
 - o Nombres y semblanzas de los espacios escénicos independientes con los que se colaborará, no mayor a 400 palabras cada uno, que contengan: premios, distinciones, así como líneas de programación artística y académica
 - o Breve justificación de las razones por las que se propone cada uno de los espacios escénicos independientes no mayor a 100 palabras

- Cartas de aceptación:
 - o Una (1) carta firmada por todas las personas integrantes del equipo de trabajo, indicando su nombre completo, donde manifiesten su aceptación de los términos de la presente convocatoria y reconozcan a la persona responsable del grupo artístico
 - o Cartas firmadas por las personas titulares de los espacios escénicos independientes por medio de las cuales, indiquen su nombre completo, manifiesten la intención de programar las funciones de acuerdo con la cláusula 3.2 de la presente convocatoria y en la que señalen, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con los permisos correspondientes para la presentación de espectáculos públicos, que el uso y usufructo del espacio tiene por objeto la realización exclusiva de actividades legales y que no se encuentra inmerso en ninguna controversia penal, civil o administrativa
 - o Carta de cesión de los derechos de autoría de la puesta en escena vigentes para el año de 2022, en la que se manifieste el pago al dramaturgo o dramaturga correspondiente —por al menos el 10% del ingreso de las taquillas después de impuestos—. En los casos en los que la cesión de los derechos de autoría de la puesta en escena se haya acordado a través de un pago único, adjuntar el documento correspondiente

Con el objetivo de facilitar las gestiones, los grupos de artes escénicas interesados podrán consultar en el siguiente [enlace](#) ▶ los modelos de las cartas de aceptación mencionadas.

- Documentos probatorios:
 - o Documentación relevante, no mayor a 10 páginas (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, reconocimientos, etcétera), que avale de manera representativa la trayectoria del grupo de artes escénicas
 - o Documentación relevante, no mayor a 10 páginas (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, reconocimientos, etcétera), que avale de manera representativa la trayectoria de los espacios
- Fotografías:
 - o Tres (3) fotografías de la puesta en escena donde se aprecie el diseño escenográfico, vestuario, maquillaje y otros elementos que se consideren relevantes para la evaluación del comité de selección
 - o Dos (2) fotografías de cada espacio escénico independiente donde se aprecien sus diferentes características técnicas

4.2. El documento digital deberá identificarse de acuerdo con el nombre de la convocatoria, el de la puesta en escena, así como el estado de residencia del grupo artístico. Por ejemplo:

Circuito Nacional, Hamlet, Ciudad de México.pdf

El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. De ser necesario, podrán enviarse como archivo comprimido o través de una liga de descarga (WeTransfer, DropboxTransfer o similar).

● 5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, realizará una revisión administrativa que verificará la correcta integración de los documentos digitales descritos en la cláusula 4.1 de la presente convocatoria. Las postulaciones que no cumplan estrictamente con la documentación requerida serán descalificadas en esta etapa.

5.2. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, integrará —mediante un proceso de insaculación certificado ante notario público— un comité de selección conformado por especialistas en artes escénicas de reconocida

trayectoria con derecho a voz y voto. Asimismo, el comité de selección estará integrado por una persona representante de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y una persona representante de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ambas con derecho a voz.

5.3. Los nombres de las personas integrantes del comité de selección se darán a conocer al momento de la emisión de los resultados de la presente convocatoria.

5.4. El comité de selección evaluará las postulaciones que hayan acreditado la revisión administrativa, considerando los siguientes criterios:

- Pertinencia y particularidad de la puesta en escena
- Valores de producción de la puesta en escena
- Trayectoria del grupo de artes escénicas y sus integrantes
- Trayectoria de los espacios escénicos independientes
- Solvencia en su propuesta de movilidad

5.5. El comité de selección dará prioridad a los grupos artísticos que no hayan participado en la edición anterior de este programa, sin que esto implique discriminación alguna a las y los beneficiarios anteriores.

5.6. La decisión del comité de selección será inapelable.

5.7. Se seleccionarán hasta 135 grupos artísticos de las 32 entidades federativas. La cantidad de grupos artísticos seleccionados por entidad federativa dependerá del número de postulaciones recibidas, así como de la calidad de las propuestas de puestas en escena. En Jalisco y Ciudad de México, debido a que cuentan con núcleos urbanos de amplia densidad demográfica, y en consideración a las postulaciones recibidas de parte de estas entidades federativas en la emisión anterior de esta convocatoria, la cantidad de grupos seleccionados será de hasta seis (6) y doce (12) respectivamente.

● **6. RESTRICCIONES**

6.1. No podrán participar puestas en escena que cuenten con beneficios otorgados o que se encuentren en proceso de selección por otras convocatorias de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México vigentes durante 2022. Podrán participar artistas, grupos artísticos y agentes culturales beneficiarios de algún programa de dicha dependencia, siempre y cuando las personas responsables, los proyectos y sus contenidos no sean los mismos pactados en otros convenios o postulados en otras convocatorias vigentes durante 2022.

6.2. Las personas beneficiadas por los programas vigentes que operaba el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca), o que están dentro de las vertientes del Programa presupuestario U-282 (estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales) podrán participar siempre y cuando manifiesten por escrito que no recibirán compensación económica alguna en esta convocatoria por su participación.

6.3. Los espacios escénicos independientes y los grupos artísticos beneficiarios de algún programa del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca), no podrán reportar las acciones ejecutadas en el marco de dichos programas como resultados de la presente convocatoria.

6.4. No podrán participar personas que laboren en las instituciones convocantes; esto incluye al personal que ingrese o deje de laborar en sus dependencias en cualquier momento del proceso de la convocatoria —considerándose este desde la publicación de

la convocatoria hasta la publicación de los resultados—, así como las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales o cualquier otro esquema de contratación, abarcando a parientes hasta en segundo grado.

6.5. No podrán participar, en calidad de espacios escénicos independientes: restaurantes, cafeterías, bares, galerías, escuelas u otros lugares que no estén dedicados y acondicionados para la presentación de artes escénicas.

6.6. No procederá la inscripción a esta convocatoria de las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos en la presente convocatoria.

6.7. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.

● **7. CONSIDERACIONES GENERALES**

7.1. Las personas responsables de las puestas en escena seleccionadas estarán obligadas a la presentación pública de resultados en los términos expuestos en la presente convocatoria.

7.2. Para recibir el premio, las personas responsables deberán suscribir una carta compromiso con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, en la que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes.

7.3. Las personas responsables seleccionadas deberán entregar un informe por escrito de las actividades al inicio y al término de las presentaciones comprometidas, y adjuntarán los reportes de asistencia que se soliciten. Asimismo, deberán incluirse los comprobantes de la recepción del pago a los espacios escénicos independientes, así como un reporte general de gastos, de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria. Esta documentación será solicitada oportunamente a las personas responsables de los grupos artísticos seleccionados, y deberán ser remitidas a las instalaciones del Centro Cultural Helénico a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. En caso de no cumplir satisfactoriamente con estos requisitos, las personas responsables deberán realizar la devolución correspondiente del recurso.

7.4. Las personas responsables seleccionadas otorgarán los créditos correspondientes en la promoción, difusión o empleo de la puesta en escena en los términos de la presente convocatoria, mediante la leyenda: "Proyecto beneficiado por la convocatoria Circuito Nacional de Artes Escénicas Chapultepec: Teatro y Espacios Independientes, a través del Centro Cultural Helénico y como parte del proyecto prioritario Chapultepec, Naturaleza y Cultura".

7.5. Los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos a las puestas en escena deberán incluir obligatoriamente los logotipos de las instituciones convocantes, de acuerdo con los lineamientos y plazos de difusión que serán proporcionados por las mismas.

7.6. La promoción de los espectáculos será corresponsabilidad de los grupos artísticos, los espacios escénicos independientes y la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, el cual emprenderá acciones de difusión en torno a las actividades del programa con el fin de fortalecer la asistencia de la población.

7.7. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Centro Cultural Helénico.

● 8. PERIODO DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y RESULTADOS

8.1. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico:

convocatorias.helenico@cultura.gob.mx

Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria, de la puesta en escena y el estado de residencia del grupo artístico. Por ejemplo:

Circuito Nacional, Hamlet, Ciudad de México

8.2. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación. La fecha límite para la recepción de postulaciones será a las 14:00 horas (horario del centro de México) del **viernes 20 de mayo de 2022**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la postulación, no la hora de envío. El Centro Cultural Helénico, en el transcurso de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, dará acuse de recibo de las postulaciones, indicando el número de registro.

8.3. Los resultados se darán a conocer el miércoles 13 de julio de 2022 en el sitio web helenico.gob.mx, así como en las redes sociales de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y del Centro Cultural Helénico.

8.4. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por las personas postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la presente convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras normatividades aplicables.

Para más información, las personas interesadas podrán comunicarse a los siguientes datos de contacto:

INFORMES

Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Planeación y Difusión
Correo electrónico: juribec@cultura.gob.mx
Teléfonos: 55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext 7410
Horarios de atención: Lunes a viernes de las 11 a las 18 h
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn, Ciudad de México



Convocatoria 2022
 CIRCUITO NACIONAL DE
ARTES
ESCÉNICAS
CHAPULTEPEC:
 TEATRO Y ESPACIOS INDEPENDIENTES

HELÉNICO
CENTRO CULTURAL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Proyecto
PRIORITARIO

CHAPULTEPEC NATURALEZA Y CULTURA



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

CHAPULTEPEC
NATURALEZA Y CULTURA